



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca*

*Ejecutivo No. 2018 - 00556*

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, respecto al memorial de la parte actora obrante a folio 449 del cuaderno principal, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha septiembre 6 de 2021, folio 452 en el cual decretó a solicitud de la parte ejecutante la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaría

*Elaboro: rhgm.*